MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 204 -2025-MPH/GM

Huancayo; 10 ABR 2025

VISTOS:

El Informe N° 40-2025-MPH/GA de fecha 08 de abril del 2025 de la Gerencia de Administración e Informe N° 471-2025-MPH/GA-SGA, de fecha 08 de abril del 2025 de la Sub Gerencia de Abastecimientos y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 14° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto para el sector público para el año fiscal 2024 establece los montos para la determinación de los procedimientos de selección para efectuar Licitaciones Públicas, Concursos Públicos, Adjudicaciones Simplificadas y Selección de Consultores Individuales en las entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EFy Decreto Supremo N° 168-2020-EF,señala: *"43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección. (...)".*

Que, el artículo 44° del Reglamento antes señalado, establece en el numeral 44.1. *El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.* Así mismo el numeral 44.5 del mismo artículo precisa: *El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.*

Que, con Informe N° 40-2025-MPH/GA de fecha 08 de abril de 2025 de la Gerencia de Administración, solicita a Gerencia Municipal mediante Acto Resolutivo **conformación** de los **Miembros del Comité de Selección** encargado de conducir los Procedimientos de Selección para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 120191(PUENTE TISO) TRAMO: EMP. R120173 - SAN JOSE DE TISO -**CONDORPUQUIO DISTRITO DE QUILCAS** PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Que, con la finalidad de proseguir con el procedimiento de selección programado; y que este sea atendido oportunamente, es necesario designar al Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del mencionado procedimiento de selección según propuesta formulada por la Sub Gerencia de Abastecimiento; el mismo que será designado de acuerdo a la conformación establecida en el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO
Gestión con lucha

En uso de facultades conferidas por el Titular de la Entidad, en materia de Contrataciones del Estado establecidas en el literal b) del numeral 3.4) Artículo 3° del Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A de fecha 08 de julio de 2020, y de acuerdo a las disposiciones fundadas en la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el **COMITÉ DE SELECCIÓN** para conducir los Procedimientos de Selección de **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: RENOVACION DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL R 120191(PUENTE TISO) TRAMO: EMP. R120173 - SAN JOSE DE TISO -CONDORPUQUIO DISTRITO DE QUILCAS PROVINCIA DE HUANCAYO DEPARTAMENTO DE JUNIN.,** conformado de la siguiente manera:

TITULARES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Denominación
Arq. Miguel Angel VICTORINO VERASTEGUI	45246298	Gerente de obras publicas	mvv6688@gmail.com	Presidente
Arq. Edgar CORDOVA LAZO	20017387	Responsable de la unidad de proyectos de inversión	cordova_c1@hotmail.com	Primer Miembro
LIC. ADM. Angel Augusto ONCEBAY HUAMARYALLI	41976932	Especialista en contrataciones	Lic.oncebay@gmail.com	Segundo Miembro

SUPLENTES:

Apellidos y Nombres	DNI N°	Cargo	Correo Electrónico	Denominación
Ing. Eduardo Martín CORTEZ CABALLERO	45104254	Coordinador de obra	Cortez.caballero.eduardo@gmail.com	Presidente
Ing. Sheyla Heydi BERROSPI ZEVALLOS	70253472	Liquidación de obras	sheylaberrospizevallos@gmail.com	Primer Miembro
LIC. ADM. Rubén AGUIRRE PALOMINO	43579548	Sub Gerente de Abastecimiento	aguirrepalominor@gmail.com	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a los miembros del Comité de Selección se sujeten estrictamente a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, así como a los órganos internos correspondientes de la Entidad de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. Joshelim T. Meza Leon
GERENTE MUNICIPAL